



COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

UNDÉCIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
17 de marzo de 2011
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/X.2.11
CICTE/DEC.1/11
21 marzo 2011
Original: inglés

DECLARACIÓN “LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO HEMISFÉRICO PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN A FIN DE PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TERRORISMO”

(Aprobada en la Tercera Sesión Plenaria celebrada el 17 de marzo de 2011)

“LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO HEMISFÉRICO PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN A FIN DE PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TERRORISMO”

(Aprobada en la Tercera Sesión Plenaria celebrada el 17 de marzo de 2011)

LOS ESTADOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE) DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en su undécimo período ordinario de sesiones, en Washington, D.C., el 17 de marzo de 2011,

REAFIRMANDO la naturaleza, principios y propósitos del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), cuyo objetivo principal es “promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al Estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados”;

REITERANDO su más vehemente condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, el cual no tiene justificación alguna y constituye una grave amenaza a la vida, bienestar y libertades fundamentales de todos los pueblos, amenaza la paz y la seguridad internacionales, y socava los valores y principios del sistema interamericano, las instituciones democráticas, el Estado de derecho y las libertades consagradas y promovidas por la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales;

RECONOCIENDO que la amenaza del terrorismo se ve agravada cuando existen conexiones entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el lavado de activos y otras formas de delincuencia organizada transnacional, y que tales ilícitos pueden ser utilizados para apoyar y financiar actividades terroristas;

RENOVANDO los compromisos asumidos en la Declaración de la Reunión Extraordinaria del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE/DEC.1 (I-E/01), Declaración San Salvador sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo (CICTE/DEC. 1/03 rev. 2 corr. 1), Declaración de Montevideo (CICTE/DEC. 1/04 rev. 3), Declaración de Puerto España sobre el Fortalecimiento de la Cooperación sobre Estrategias para Sustentar y Avanzar la Lucha Hemisférica contra el Terrorismo (CICTE/DEC. 1/05 rev. 1), Declaración de San Carlos sobre la Cooperación Hemisférica para Enfrentar el Terrorismo de Manera Integral (CICTE/DEC. 1/06), Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo (CICTE/DEC. 1/07), Declaración sobre la Reafirmación del Compromiso Hemisférico en la Lucha contra el Terrorismo (CICTE/DEC. 1/08), Declaración sobre el Fortalecimiento de los Controles Fronterizos y la Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo (CICTE/DEC.1/09), y en la Declaración sobre Colaboración Público-Privada en la Lucha contra el Terrorismo (CICTE/DEC. 1/10);

RECONOCIENDO que los Estados Miembros han logrado considerables progresos en la lucha global contra el terrorismo, y que es necesario continuar identificando e implementando medidas eficaces a nivel nacional para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;

DESTACANDO la urgente necesidad de fortalecer aún más la capacidad de los Estados Miembros para cooperar entre sí en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional;

RECORDANDO la importante reestructuración del CICTE en 2001 con el desarrollo de un plan de trabajo integral y la subsecuente aprobación de un nuevo Estatuto y Reglamento en 2004 y 2005 respectivamente, así como el establecimiento de una Secretaría permanente y una red de Puntos de Contacto Nacionales;

RECORDANDO TAMBIÉN:

La histórica aprobación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo por parte de la Asamblea General de la OEA, el 3 de junio de 2002, y el reconocimiento que la misma Asamblea General hiciera en dicha ocasión de la “urgencia de fortalecer y establecer nuevas formas de cooperación regional contra el terrorismo con el objeto de erradicarlo”; y

Que la Convención Interamericana contra el Terrorismo tiene como objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo, y que los Estados Parte se comprometieron “adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos”, de conformidad con los términos de dicha Convención;

HACIENDO SUYAS todas las resoluciones relacionadas con el combate al terrorismo adoptadas por la Asamblea General de la OEA;

HACIENDO SUYOS TAMBIÉN el marco internacional de combate al terrorismo adoptado por la Organización de las Naciones Unidas a través de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de la Estrategia Global contra el Terrorismo; y

ENFATIZANDO la importancia que los Estados Miembros de la OEA firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, y apliquen de manera eficaz la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los instrumentos jurídicos universales pertinentes, incluyendo las 18 convenciones, protocolos y enmienda internacionales relacionados, las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1624 (2005) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de dicha organización con el fin de combatir el terrorismo, y detener y denegar protección y de llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio seguro o participe o intente participar en dichas actividades,

RECONOCIENDO la importancia en la adopción y la firma del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional y el Protocolo Suplementario a la Convención para la Supresión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, concluidos en Beijing el 10

de septiembre de 2010, los cuales han contribuido al fortalecimiento del régimen global de seguridad de la aviación,

SUBRAYANDO su apoyo a las víctimas del terrorismo y sus familiares, expresando su solidaridad con ellos, así como la importancia de proporcionarles la asistencia adecuada,

CONSCIENTES de la necesidad de continuar fortaleciendo la Secretaría del CICTE en sus funciones de apoyo a los Estados Miembros en aumentar sus capacidades de cooperación para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo,

DECLARAN NUEVAMENTE:

1. Su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad, de los países de la región.

2. Su más firme convicción de que en el espíritu del esfuerzo conjunto y de la cooperación mutua, los Estados Miembros tienen la responsabilidad de trabajar mancomunadamente en los planos subregional, regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar de manera integral y efectiva el terrorismo.

3. Su más firme compromiso de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo mediante la más amplia cooperación posible, con pleno respeto a la soberanía de los Estados y en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la legislación nacional y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

4. Su compromiso de seguir implementando y fortaleciendo las estrategias de cooperación multilateral a fin de mejorar su capacidad para prevenir y eliminar el terrorismo y potenciar y afianzar el combate al terrorismo.

5. Su compromiso de continuar promoviendo la cooperación multilateral con el objeto de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para beneficiarse del intercambio de información, buenas prácticas, la experiencia y el mejor acceso a las fuentes de asistencia técnica y financiera para su fortalecimiento institucional.

6. Su compromiso de adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, en especial en el ámbito hemisférico, incluyendo la aplicación de la extradición y la asistencia legal mutua, así como el intercambio de información, incluyendo información financiera, de conformidad con su legislación interna con el fin de detener y denegar protección y de llevar ante la justicia a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio seguro o participe o intente participar en dichas actividades.

7. Su recomendación de que el Fondo Regular de la OEA aporte los recursos necesarios para proveer a la Secretaría del CICTE los recursos humanos y financieros que aseguren la

continuidad de sus actividades y la implementación de sus mandatos, programas y actividades contenidos en el Plan de Trabajo adoptado en el Undécimo Período Ordinario de Sesiones.

8. Su exhortación a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, y que implementen de manera efectiva la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los instrumentos jurídicos universales pertinentes, y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

9. Su solicitud a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y organismos internacionales pertinentes de que provean, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias de recursos financieros o humanos al CICTE, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones y promover la optimización de sus programas y el alcance de su labor.

10. Su compromiso de implementar esta Declaración y el Plan de Trabajo de CICTE, el cual incluye áreas de trabajo sobre controles fronterizos, asistencia legislativa y combate al financiamiento del terrorismo, protección de infraestructura crítica, fortalecimiento de estrategias ante amenazas terroristas emergentes y coordinación y cooperación internacional, adoptados en el Undécimo Período Ordinario de Sesiones del CICTE.